

## **Acuerdo por el que se establece la Normativa General sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado.**

La siguiente normativa regula la elaboración, gestión y evaluación del Trabajo Fin de Grado en Educación Primaria y Educación Infantil de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari (en adelante BAM).

### **Exposición de motivos**

El RD 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, regula en el artículo 12 que las enseñanzas de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, no estableciendo en el mismo ninguna otra disposición específica sobre el proceso de elaboración y evaluación de dicho trabajo.

Por su parte, el RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario indica en el artículo 27.3 que la elaboración de los Trabajos de fin de Grado (en adelante Trabajo Fin de Grado) se regirá por las normativas específicas de las Universidades, recogiendo asimismo el derecho de los estudiantes a contar con la tutela efectiva, académica y profesional, en el Trabajo Fin de Grado.

Por ende, el Acuerdo 3/2010, de 24 de junio, del Consejo Académico por el que se modifica la Normativa Académica General para las titulaciones de Grado reguladas por el RD 1393/2007 de 29 de octubre (Promulgado por Orden del Rector 11/2010 de 25 de junio) en el que se establece el marco general que permite al mismo tiempo dotar a las instancias académicas de todos los centros de los mismos instrumentos para la gestión de esta actividad.

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente normativa contiene las directrices para la definición, elaboración, tutela, asignación, presentación, evaluación, calificación y tramitación administrativa de los Trabajo Fin de Grado en BAM.
2. Su contenido se completa con el resto de la normativa de BAM y con la legislación vigente que se refiera a alguno de los aspectos implicados, como matrícula, convocatorias, sistema de evaluación, transferencia y reconocimiento de créditos, entre otros.
3. El Trabajo Fin de Grado se regirá por lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30) del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.

#### Artículo 2. Definición

1. El Trabajo Fin de Grado se concreta en la elaboración de un proyecto, memoria o estudio original realizado de forma personal por el estudiante, bajo la supervisión de un tutor/a, que, entre otras funciones, ejercerá las de orientador/a y facilitador/a del aprendizaje.

2. El Trabajo Fin de Grado está orientado a la integración y aplicación de las competencias tanto genéricas como específicas asociadas al título y, en todo caso, ha de atender a las competencias incluidas en la correspondiente memoria de verificación.
3. El Trabajo Fin de Grado está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que se haya establecido de otra manera en el documento de asignación del Trabajo Fin de Grado que cada estudiante haya aceptado, en los términos y las condiciones establecidas en la legislación vigente.

### Artículo 3. Tutor/a del Trabajo Fin de Grado

1. Todo el profesorado que imparta docencia con dedicación al menos plena en la titulación de Grado en Educación Primaria o Grado en Educación Infantil debe estar disponible para ejercer de tutor/a de los Trabajo Fin de Grado en, al menos, una de las titulaciones en las que haya participado. Según las necesidades del claustro podrán asignarse tareas de tutorización a profesorado con dedicación restringida.
2. Las actividades relacionadas con las funciones del tutor/a tanto docentes, como de coordinación y de gestión, se cuantificarán y reconocerán según en el marco establecido por BAM, atendiendo a las condiciones establecidas en la normativa universitaria que rija al respecto.

### Artículo 4. Funciones del tutor/a del Trabajo Fin de Grado

1. Corresponde al tutor/a asistir a los estudiantes en la elaboración del trabajo, explicar las características del mismo, convocar y dirigir las sesiones de tutoría que se correspondan según los créditos asignados al Trabajo Fin de Grado, orientar el proceso de aprendizaje del estudiante, velar por el cumplimiento progresivo de los objetivos fijados y elaborar un informe escrito previo a la defensa del que se dará traslado al estudiante y al Tribunal de Evaluación.

### Artículo 5. Responsable de Prácticas y de Trabajo Fin de Grado

1. El Director/a de BAM designará un/a Responsable de Prácticas y Trabajo Fin de Grado. El/la Responsable será asesorado por la Comisión Académica y, en general, por el profesorado de BAM en todo lo referente a la organización y gestión de los mismos.
2. El Responsable de Prácticas y Trabajo Fin de Grado elaborará el programa y guía de aprendizaje del Trabajo Fin de Grado.
3. El procedimiento para la asignación de tutor/a y selección de temas para el Trabajo Fin de Grado, será trasladado por el/la Responsable a los estudiantes e instancias universitarias implicadas en el mismo. (ANEXO 1)

### Artículo 6. Matrícula. Procedimiento de asignación de tema para el TFG

1. La matrícula de la asignatura Trabajo Fin de Grado se realizará atendiendo a las condiciones establecidas en la memoria de verificación del Grado correspondiente, a saber, haber superado el Practicum I, y en la Normativa Académica de la Universidad de Deusto (Capítulo 3, artículo 4, punto 7), es decir, haber superado o matricular

simultáneamente todas las asignaturas obligatorias del Grado en Educación Primaria o Educación Infantil, dentro del plazo general establecido en el calendario de matriculaciones de BAM.

2. La matrícula dará derecho a dos convocatorias, según normativa vigente de la Universidad. El alumnado que no haya sido evaluado o no haya defendido su trabajo en las convocatorias establecidas para el curso deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.
3. En ambas convocatorias, el estudiante podrá renunciar al derecho de evaluación, en las condiciones recogidas en el artículo 7 de la Normativa Académica General para las titulaciones de Grado reguladas por el RD 1393/2007, de 29 de octubre. (Acuerdo 3/2010, de 24 de junio, del Consejo Académico por el que se modifica la Normativa Académica General para las titulaciones de Grado reguladas por el RD 1393/2007. Promulgado por Orden del Rector 11/2010 d, de 25 de junio)

## Artículo 7. Procedimiento de asignación de tema y tutor/a

1. La asignación de tema y tutor/a tendrá vigencia de un curso académico. En casos excepcionales, a instancias del interesado/a, se valorará la posibilidad de prolongar la misma.
2. El Responsable de Prácticas y Trabajo Fin de Grado coordinará al inicio de cada curso académico la oferta de temas sobre los que podrán versar los trabajos, y se encargará de gestionar la asignación de los mismos.
3. Los estudiantes podrán proponer un tema de trabajo, así como un tutor/a para el mismo, siempre que se cumplan las condiciones recogidas en el artículo 3. del ANEXO 1 de la presente normativa. Esta propuesta será aceptada si cuenta con el Vº B del Director/a del departamento correspondiente.
4. El Responsable de Prácticas y Trabajo Fin de Grado publicará la relación definitiva de tutores/as y temas asignados a cada estudiante.

## Artículo 8. Presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado.

1.-El Trabajo Fin de Grado debe estar en consonancia con un nivel de exigencia adecuado en cuanto a la profundidad, extensión y novedad del tema abordado en el mismo. Su contenido y extensión debe ser proporcional a los créditos asignados y, por tanto, la cantidad de horas de trabajo del alumno/a para llevarlo a término se ajustará a dichos créditos (200 horas en el Grado de Educación Primaria y 150 horas en el Grado de Educación Infantil).

2.-El Trabajo Fin de Grado deberá orientarse, tomando como referencia las competencias establecidas en el título, hacia la profundización en una temática vinculada a los conocimientos, habilidades y actitudes acordes con la formación recibida en la titulación, bien en el ámbito de la formación básica, en la didáctico-disciplinar o en consonancia con la mención cursada.

3.-La estructura básica del Trabajo Fin de Grado: sin perjuicio del tratamiento particular de los trabajos, y dejando plena libertad al alumnado y al tutor/a del mismo, se sugiere que los trabajos integren, entre otros, los siguientes aspectos: Introducción y justificación, Estado de la cuestión y relevancia del tema, Objetivos, Materiales y Métodos, Resultados/Conclusiones, Bibliografía, Anexos.

4.-Extensión y formato: El trabajo tendrá una extensión aproximada de unas 30-40 páginas. Formato Arial 12, 1,5 interlineados y márgenes de 3 cm. La portada deberá ajustarse al modelo del ANEXO 2.

5.-Los plazos para la presentación de la memoria tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria serán fijados y publicados por Secretaría Académica a comienzo de curso.

6.-Se entregarán al tutor/a del trabajo, dos copias encuadernadas en la fecha establecida por el Responsable de Prácticas y Trabajo Fin de Grado. Posteriormente, en la fecha indicada para ello por el Responsable, el tutor/a entregará las copias correspondientes a los miembros del tribunal junto con informe del tutor/a del trabajo ANEXO 3.

7 -La realización, así como la presentación y defensa se podrá efectuar en cualquiera de los idiomas que se han utilizado en la impartición del grado conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título, siempre que se puedan establecer tribunales competentes en dichas lenguas. En todo caso, se garantizará el derecho a elaborar y defender el Trabajo Fin de Grado en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma.

8.-Defensa del trabajo: Constará de dos partes: una exposición oral por parte del estudiante de los aspectos y conclusiones fundamentales del trabajo y un turno de preguntas por parte de la comisión de evaluación. Tanto para la exposición oral como para el turno de preguntas se dispondrá de sendos periodos de 10 minutos aproximadamente.

9.-Evaluación: Se tendrán en cuenta la calidad del trabajo elaborado por el estudiante - profundidad del tema, complejidad en el análisis realizado, relevancia socioeducativa, originalidad...-, la presentación que realice, y la pertinencia y adecuación de las respuestas a las preguntas formuladas por el tribunal. Se realizará en una escala numérica de 0 a 10 puntos. La calificación obtenida por el estudiante podrá ser revisada siguiendo lo establecido por el Reglamento de Estudiantes de la UD en el artículo 9.

#### Artículo 9. Tribunal de evaluación

1. Los Tribunales de evaluación estarán formados atendiendo a la temática de los trabajos por profesorado de la BAM.
2. Los Tribunales estarán conformados, preferiblemente por tres personas pudiendo ser una de ellas el tutor/a del Trabajo Fin de Grado.

#### Artículo 10. Evaluación y calificación

1. Una vez finalizada la presentación de los estudiantes y visto el informe elaborado por el tutor/a (ANEXO 3), el Tribunal emitirá la calificación correspondiente atendiendo a los criterios de evaluación incluidos en los correspondientes documentos de planificación.
2. Los presidentes del tribunal de evaluación del Trabajo Fin de Grado, entregarán los informes de evaluación firmados a la Secretaria Académica, que emitirá el acta. Dicha acta de calificación será firmada por el Responsable de Prácticas y Trabajo Fin de Grado.(ANEXO 4)

3. Si la calificación final fuera suspenso, el Tribunal emitirá un informe motivado que trasladará al estudiante y al tutor/a, de manera que puedan ser corregidos los aspectos que se han considerado insuficientes.
4. El Tribunal podrá proponer, motivadamente, la mención Matrícula de Honor para los estudiantes que obtengan la calificación igual o superior a 9 – Sobresaliente. La concesión final de las mismas corresponderá al Responsable de Prácticas y Trabajo Fin de Grado quien, en caso de superarse los porcentajes establecidos por la ley, tendrán en cuenta el informe de cada estudiante elaborado por el tutor/a del TFG.
5. La reclamación de las calificaciones finales de los Trabajos Fin de Grado se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Estudiante, teniendo en cuenta que por tratarse de Tribunal, la revisión de la calificación se llevará a cabo por el mismo Tribunal y su resolución podrá ser recurrible ante el Secretario/a Académico de BAM.

## Artículo 11. Destino de las Memorias

1. Tras la aprobación por el tribunal del Trabajo Fin de Grado, las memorias serán custodiadas por el tutor/a del trabajo durante un año.

## Disposición final. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor y será de aplicación a partir del curso académico 2015-2016 y deroga cualquier normativa anterior.

## **ANEXO 1: Procedimiento de selección, asignación y elaboración del Trabajo Fin de Grado de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari.**

El procedimiento que se describe a continuación regula la selección y asignación de los Trabajo Fin de Grado en el Grado de Educación Infantil y Educación Primaria de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari (en adelante BAM).

El Trabajo Fin de Grado, tal y como establece normativa, se cursa al final de la titulación y está orientado a la aplicación de las competencias asociadas a la titulación de Grado en Educación Primaria y Grado en Educación Infantil, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, facilitando el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

El Trabajo Fin de Grado consistirá en la realización de un trabajo original e inédito en el que se abordarán algunos de los aspectos desarrollados a lo largo de los estudios de Grado citados anteriormente, que se defenderá públicamente.

En consonancia con lo establecido en la Memoria de Verificación del Título de Grado en Educación Primaria y en Educación Infantil y con la normativa de la Universidad el Trabajo Fin de Grado, se regirá según las siguientes condiciones y características generales:

1. El trabajo se realizará de forma individual.
2. El Responsable de Prácticas y Trabajo Fin de Grado de BAM, publicará al inicio del curso un listado de posibles temas, junto con la relación de departamentos a los que corresponden.
3. Los estudiantes seleccionarán el tema para el Trabajo Fin de Grado en base a la nota media de su expediente académico, de modo que tendrán prioridad en la elección quienes acrediten una nota media más alta.

En caso de que un estudiante quiera desarrollar un tema no contemplado en la oferta, deberá contar con el VºB del tutor/a y del Director/a del departamento al que corresponda dicho tema. Este tipo de propuestas no podrán superar en ningún caso el 5% de los trabajos asignados a cada departamento.

4. El Trabajo Fin de Grado será dirigido por un profesor/a de BAM que cumpla las condiciones estipuladas en artículo 3.1 de la presente normativa.
5. La Secretaría Académica establecerá para cada curso académico el tribunal o tribunales que evaluarán los Trabajos Fin de Grado. Los tribunales estarán compuestos preferentemente por tres profesores/as pertenecientes a BAM, pudiendo ser una de ellos el tutor/a del Trabajo Fin de Grado.
6. La Secretaría Académica establecerá dentro del calendario escolar las convocatorias anuales, tanto ordinarias como extraordinarias, para la defensa del Trabajo Fin de Grado dentro del calendario lectivo.
7. El alumnado matriculado en el Trabajo Fin de Grado tendrá derecho a dos convocatorias por curso.

**ANEXO 2: Modelo de portada Trabajo Fin de Grado**

GRADO EN EDUCACIÓN  
PRIMARIA  
CURSO ACADÉMICO

TRABAJO FIN DE GRADO

TÍTULO DEL TRABAJO

Autor:

Tutor/a:

Fecha

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL  
CURSO ACADÉMICO

TRABAJO FIN DE GRADO

TÍTULO DEL TRABAJO

Autor/a:

Tutor/a:

Fecha



## ANEXO 3. Modelo de informe del tutor/a del Trabajo Fin de Grado en Educación Primaria y Educación Infantil

Título del trabajo	
Alumno/a	
Tutor/a	
Fecha	

El TRABAJO FIN DE GRADO presenta los siguientes aspectos destacables:

En cuanto a los aspectos que habría que mejorar, cabe mencionar los siguientes:

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO 4. Modelo de informe de evaluación del Trabajo Fin de Grado en Educación Primaria y Educación Infantil

Alumno/a: \_\_\_\_\_

Título del Trabajo Fin de Grado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### TRIBUNAL DE EVALUACIÓN:

Presidente/a:

\_\_\_\_\_

Vocal:

\_\_\_\_\_

Secretario/a:

\_\_\_\_\_

CALIFICACIÓN FINAL (0-10):	
----------------------------	--

Bilbao a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: